



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 ABR. 2021

Rad. No. 066-2018-00892-00

El apoderado judicial de la parte actora deberá aclarar la solicitud, teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos contemplados en el artículo 291 del C. G. del P., así como tampoco se encuentra autorizada la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>20</u> Fijado hoy <u>12 ABR 2021</u> a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--